



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
126063	RAZZIASA S.A.	25	GUAYAQUIL	05/01/2007	16/02/2007	GUAYAQUIL
122167	REABCELL S.A.	25	GUAYAQUIL	07/02/2006	22/02/2006	GUAYAQUIL
59207	REALBEBIDAS S.A.	7	GUAYAQUIL	24/01/1991	25/02/1991	GUAYAQUIL
127667	REALBEST S.A.	21	GUAYAQUIL	18/06/2007	03/07/2007	GUAYAQUIL
128218	REALDELY S.A.	21	GUAYAQUIL	24/08/2007	03/09/2007	GUAYAQUIL
122566	REALITYCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	24/03/2006	05/04/2006	GUAYAQUIL
126515	REALITYSERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2007	02/04/2007	GUAYAQUIL
129083	REALMAXY S.A.	21	GUAYAQUIL	22/11/2007	27/11/2007	GUAYAQUIL
127788	REALNEWSA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/07/2007	30/07/2007	GUAYAQUIL
125192	REALPLUS S.A.	21	GUAYAQUIL	12/10/2006	24/11/2006	GUAYAQUIL
124102	REALQUIL S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2006	23/06/2006	GUAYAQUIL
127559	REALREGY S.A.	21	GUAYAQUIL	02/07/2007	13/07/2007	GUAYAQUIL
126677	REALTRA S.A.	21	GUAYAQUIL	24/01/2007	19/04/2007	GUAYAQUIL
125851	REALTRADE S.A.	21	GUAYAQUIL	25/01/2007	01/02/2007	GUAYAQUIL
124153	REALTYCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	04/08/2006	18/08/2006	GUAYAQUIL
128147	REALVISION S.A.	21	GUAYAQUIL	14/08/2007	31/08/2007	GUAYAQUIL
120839	REBIGI S.A.	21	GUAYAQUIL	15/09/2005	06/10/2005	GUAYAQUIL
120956	REBIMAX S.A.	21	GUAYAQUIL	15/09/2005	01/11/2005	GUAYAQUIL
127116	RE CARTUR S.A.	30	GUAYAQUIL	09/05/2007	23/05/2007	GUAYAQUIL
128751	RECICLADORA DEL PACIFICO S.A. (REDELPAC)	9	GUAYAQUIL	24/09/2007	23/10/2007	GUAYAQUIL
101877	RECONTI S.A.	6	GUAYAQUIL	11/05/2000	19/06/2000	GUAYAQUIL
126391	REDECUAMAIL S.A.	29	GUAYAQUIL	02/02/2007	06/03/2007	GUAYAQUIL
126716	REDECUATV S.A.	21	GUAYAQUIL	26/02/2007	02/04/2007	GUAYAQUIL
24136	REDELEC REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES ELECTROMECANICAS C. LTDA.	13	GUAYAQUIL	28/06/1978	24/10/1978	GUAYAQUIL
122930	REDES & SOLUCIONES IP S.A. RESIPSACORP	30	GUAYAQUIL	19/04/2006	26/04/2006	GUAYAQUIL
124045	REDINCER S.A.	38	GUAYAQUIL	19/05/2006	01/08/2006	GUAYAQUIL
125980	REDIPRIN S.A.	38	GUAYAQUIL	08/12/2006	02/02/2007	GUAYAQUIL
119193	REDISTRI S.A.	16	GUAYAQUIL	02/08/2004	04/03/2005	GUAYAQUIL
127478	REDITECNOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	11/05/2007	01/06/2007	GUAYAQUIL
82412	REDLEX S.A.	21	GUAYAQUIL	03/07/1998	31/07/1998	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014.



0002341

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

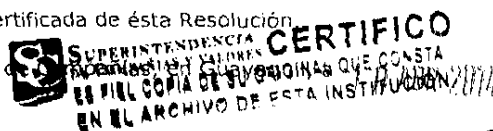
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías



GUAYAQUIL 19 AGO 2014

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION
MRS. María del Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

MGM/CBA.-



1.- Con fecha primero de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° **SC-INC-DNASD-SD-14-0002341**, dictada el 10 de abril del 2014, por la Subdirectora de Disolución, **AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO**, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 72.402 a 72.406, Registro Mercantil número 2.848. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se exceptúa: **REDELEC REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES ELECTROMECHANICAS C.LTDA.** por encontrarse incompleta su denominación siendo lo correcto: **REDELEC REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES ELECTROMECHANICAS C.LTDA. (REDELEC).**

[illegible]

* 0 0 0 D N F V L U R G O H V A K N B P P *

* S R A X F Q D Q L U D N D U R G D U X S H G *

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

[illegible]